

Presentación electrónica del modelo 210

Puedes acceder identificándote con Cl@ve, certificado o DNI electrónico o eIDAS. Si tienes dudas sobre alguna de estas vías de identificación electrónica, consulta la información disponible en el contenido relacionado sobre tipos de acceso al trámite.

Identifícate con

 [Cl@ve Móvil](#)

 [Certificado o DNI electrónico](#)

 [Acceso ciudadanos UE \(eIDAS\)](#)

[¿Tienes dudas? visita la ayuda de identificación electrónica](#) 

Si el declarante no dispone de certificado electrónico es necesario que la persona que realiza la presentación esté autorizada para presentar declaraciones en nombre de terceros, bien por estar dado de alta como colaborador o bien por estar apoderado para realizar este trámite.

Cumplimenta la declaración asegurándote de incluir datos en los campos marcados con un asterisco, que son de cumplimentación obligatoria. Presta especial atención al apartado "**Devengo**". Si aparece algún tipo de error relacionado con el periodo de la declaración, recomendamos consultar las instrucciones del modelo, concretamente del apartado "Devengo". Dispones de la herramienta de asistencia virtual (ADI) en la esquina inferior derecha del modelo para consultas de información y cumplimentación.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Modelo 210 - Autoliquidación

Persona que realiza la autoliquidación

NIF *

Apellidos y nombre, razón social o denominación *

En su condición de:

Contribuyente Representante del contribuyente Retenedor (Sólo para autoliquidación con solicitud de devolución)

Responsable solidario:

Pagador (no retenedor)
 Depositario de bienes o derechos
 Gestor de bienes o derechos

Devengo

Agrupación Período * 0A Ejercicio de devengo * 2024 Fecha de devengo 2024

 ¿Necesitas ayuda?

NOTA: Consulta la nota informativa relativa al cambio de agrupación trimestral por anual en caso de arrendamiento a partir de 2024 y las instrucciones de cumplimentación del modelo 210 en el contenido relacionado.

Tras cumplimentar la declaración, te recomendamos que valides los datos mediante el botón **"Validar declaración"**.

En el caso de que existan errores que impidan la presentación, podrás corregirlos usando el botón **"Ir al Error"**, que dirige al campo exacto en el que habría que modificar los datos.

Errores y avisos

Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir a aviso / error
✘	1	7027	Fecha de adquisición debe ser menor que la Fecha de Devengo Registro N° 1	Ir al Error
✘	1	7043	Fecha de Mejora o 2ª Adquisición > Fecha de adquisición Registro N° 1	Ir al Error

Ocultar información | Borrar declaración | **Validar declaración** | Cargar | Guardar | Importar | Formalizar Ingreso / Devolución

Una vez validada correctamente la declaración, se mostrará el mensaje "No existen errores" y se podrá tanto guardar la declaración en formato **BOE** como presentarla.

Errores y avisos

Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir a aviso / error
✔	-	00000	No existen errores.	

Ocultar información | Borrar declaración | **Validar declaración** | Cargar | Guardar | Importar | Formalizar Ingreso / Devolución

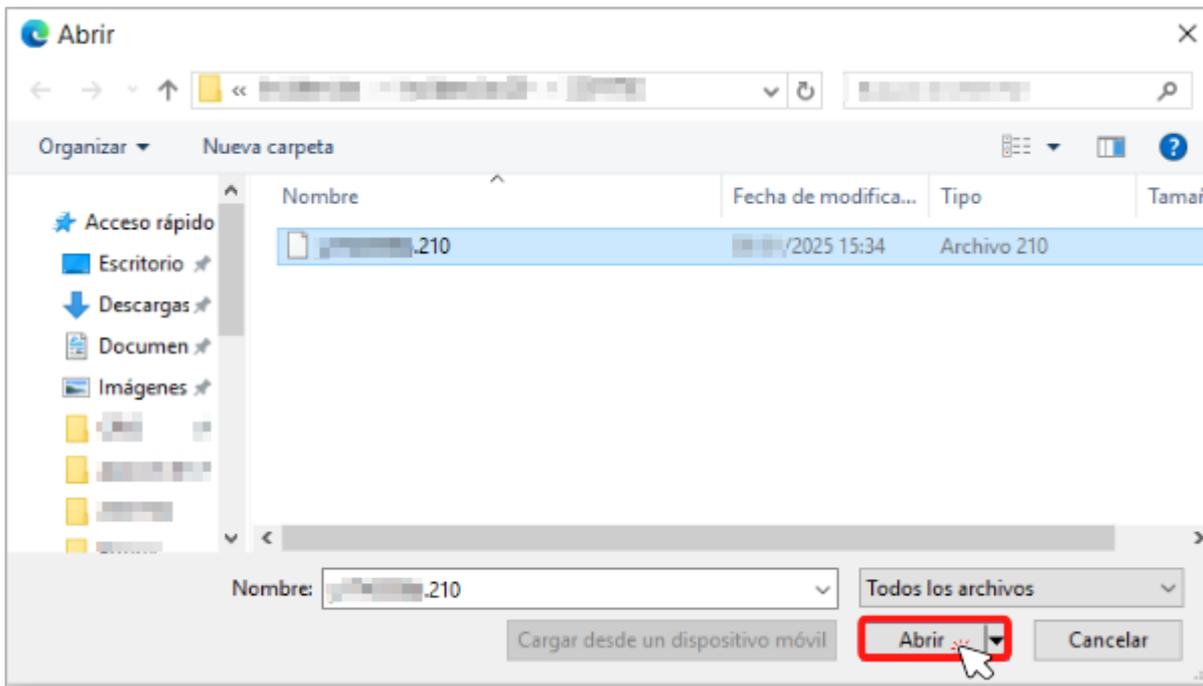
El botón **"Guardar"** permite guardar la declaración hasta ahora cumplimentada, en los servidores de la **AEAT**, si hubiese una declaración anteriormente guardada para el mismo **NIF** o **NIE** se sobrescribirá. Podrás recuperar esta declaración mediante el botón **"Cargar"**.

Ocultar información | Borrar declaración | **Validar declaración** | **Cargar** | Guardar | Importar | Formalizar Ingreso / Devolución

Mediante el botón "**Importar**" podrás recuperar en el formulario el fichero .210 previamente generado, que cumpla con el diseño de registro establecido para el modelo 210 del ejercicio correspondiente.



Tras seleccionar el fichero, pulsa "Abrir".



Una vez verificado que no hay error puedes hacer la presentación. Para ello, haz clic en "**Formalizar Ingreso / Devolución**".



En el caso de que el resultado de la declaración suponga un ingreso, puedes optar entre distintas formas de pago:

- **Domiciliación bancaria**, si estás en plazo para ello. Puedes escoger domiciliar el pago en una cuenta abierta en España o en una cuenta abierta en el extranjero (UE/SEPA)

Formalizar Ingreso/Devolución

Resultado

Seleccione el tipo de Declaración:

Domiciliación del importe a ingresar i

Advertencia: La cuenta bancaria designada para el adeudo de la domiciliación ha de ser de titularidad de la persona que realiza la autoliquidación (contribuyente, representante, pagador, depositario, gestor) o del contribuyente siempre que esté identificado con NIF.

Datos de forma de pago

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en España

IBAN:

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en el extranjero (UE/SEPA)

IBAN:

SWIFT-BIC:

Desde el día **1 de febrero de 2024** se pueden **ordenar domiciliaciones** en cuentas abiertas en **entidades no colaboradoras de la Zona SEPA**. La Zona SEPA está formada por los veintisiete estados miembros de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Andorra, Mónaco, San Marino, Suiza, Reino Unido y Estado Ciudad del Vaticano.

Es necesario marcar la casilla para confirmar la información aportada.

Formalizar Ingreso/Devolución

Resultado

Seleccione el tipo de Declaración:

Domiciliación del importe a ingresar i

Advertencia: La cuenta bancaria designada para el adeudo de la domiciliación ha de ser de titularidad de la persona que realiza la autoliquidación (contribuyente, representante, pagador, depositario, gestor) o del contribuyente siempre que esté identificado con NIF.

Datos de forma de pago

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en España

IBAN:

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en el extranjero (UE/SEPA)

IBAN: SWIFT-BIC:

Confirmando la veracidad de los datos bancarios consignados y de las consecuencias derivadas de haber consignado una cuenta que no sea de titularidad del obligado tributario.

- **A ingresar**, donde tendrás que indicar un NRC justificante del pago. El NRC es el Número de Referencia Completo, un código de 22 caracteres que facilitan las entidades bancarias que sirve como justificante del pago y en el que se incorpora de forma cifrada la información del NIF del declarante, importe, modelo, ejercicio y periodo.

Existen varias vías para efectuar el pago y obtener el NRC:

- Contactando directamente con la Entidad Bancaria o a través de la página web o banca telefónica de la misma, si dispone de ese servicio
- A través de la pasarela de pagos de la Agencia Tributaria, desde la opción "Pagar, aplazar y consultar deudas" o desde el botón "Realizar pago (Obtener NRC)".

- Otras opciones, como el **reconocimiento de deuda** (con imposibilidad de pago, solicitud de aplazamiento o fraccionamiento) o **ingresos parciales** (con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento). Si optas por algunos de los tipos de reconocimiento de deuda, después de presentar la declaración, deberás tramitar la deuda desde el botón "Tramitar deuda" o desde el trámite específico "Pagar, aplazar y consultar".

Si el banco que utilizas NO es una entidad colaboradora, puedes seleccionar la opción de "**Reconocimiento de deuda y pago por transferencia**" para hacer el pago mediante transferencia bancaria. Ten en cuenta que, al utilizar esta opción, el pago se considerará efectuado en la fecha en que la transferencia sea recibida por la AEAT

Formalizar Ingreso/Devolución

Resultado

Seleccione el tipo de Declaración:

Reconocimiento de deuda y pago por transferencia

Datos de forma de pago

El asterisco * indica que es obligatorio cumplimentar ese dato.

Introduzca los ocho primeros caracteres del IBAN (o del código identificativo) de la cuenta desde la que pretende efectuar la transferencia:

-

i AVISOS IMPORTANTES

- **La cuenta desde la que pretende hacer el pago por transferencia debe estar abierta en una entidad de crédito que no sea colaboradora en la recaudación de tributos de la AEAT.**
En caso de que se detecte que la transferencia ha sido efectuada desde una cuenta abierta en una entidad colaboradora de la AEAT, dicha transferencia será devuelta a su cuenta de origen y el pago realizado no producirá ningún efecto, con las consecuencias legales que ello pudiera suponer sobre la deuda liquidada/autoliquidada. En este caso, debe elegir otra modalidad de pago.
- **No se admiten las transferencias inmediatas.**
- **El pago se considerará efectuado en la fecha en que la transferencia sea gestionada por la AEAT.**
Es decir, el pago no se considerará realizado en la fecha en que se ordena la transferencia ni tampoco en la fecha en la que ésta se recibe por la AEAT. La fecha del pago será aquella en la que el importe transferido haya sido gestionado en los términos establecidos en el [apartado quinto de la Resolución de la Dirección General de la AEAT del 18 de enero de 2021](#). Es muy importante que lo tenga en cuenta, para que la transferencia pueda aplicarse a su deuda en el periodo de pago deseado por usted.

He leído y acepto las instrucciones anteriores sobre pago por transferencias. Igualmente he sido informado sobre su posible incumplimiento y las consecuencias del mismo.

- Si se trata de una **Devolución**, puede elegir una cuenta española de la que sea titular. Dispone de la opción de indicar el pago en la cuenta de un contribuyente que no dispone de NIF, haciéndole llegar un código de activación.

Formalizar Ingreso/Devolución

Resultado

Seleccione el tipo de Declaración:

Datos de la devolución

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Titular de la cuenta:

Número de Identificación Fiscal

Apellidos y Nombre / Razón social

Si la devolución se realiza en una cuenta del contribuyente y éste no dispone de NIF, pulse aquí para obtener su código de identificación

Solicitud de devolución en cuenta abierta en España

IBAN:

Puede solicitar la devolución en una cuenta extranjera, ya sea de países de zona SEPA o resto de países.

Formalizar Ingreso/Devolución

Resultado

Seleccione el tipo de Declaración:

Devolución por transferencia a través de entidad financiera establecida en el extranjero

Datos de la devolución

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero

Titular de la cuenta:

Número de Identificación Fiscal

Apellidos y Nombre / Razón social

Si la devolución se realiza en una cuenta del contribuyente y éste no dispone de NIF, pulse aquí para obtener su código de identificación

Unión Europea/SEPA

IBAN:

SWIFT-BIC:

Resto países

Número de cuenta

SWIFT-BIC

Banco

Ciudad

Dirección del banco

Código país

Mediante el botón "**Exportar**" podrás obtener el fichero para presentación electrónica y guardarlo en la ubicación que desees, siempre que la declaración sea correcta y no existan errores. El fichero tendrá como nombre por defecto "NIF_ejercicio_periodo.210".

Para continuar con la presentación, haz clic en "**Firmar y Enviar**".

Formalizar Ingreso/Devolución

Resultado

Seleccione el tipo de Declaración:

Datos de forma de pago
 Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe

Descargas
 2024_0A.210 [Abrir archivo](#)

El programa solicitará la confirmación de la presentación. Si es correcto, marca la casilla "Conforme" y pulsa "Firmar y Enviar".

Diálogo Firma

Confirmación presentación del modelo 210
 Para finalizar el proceso marque "Conforme" y pulse en "Firmar y Enviar"

en Nombre de

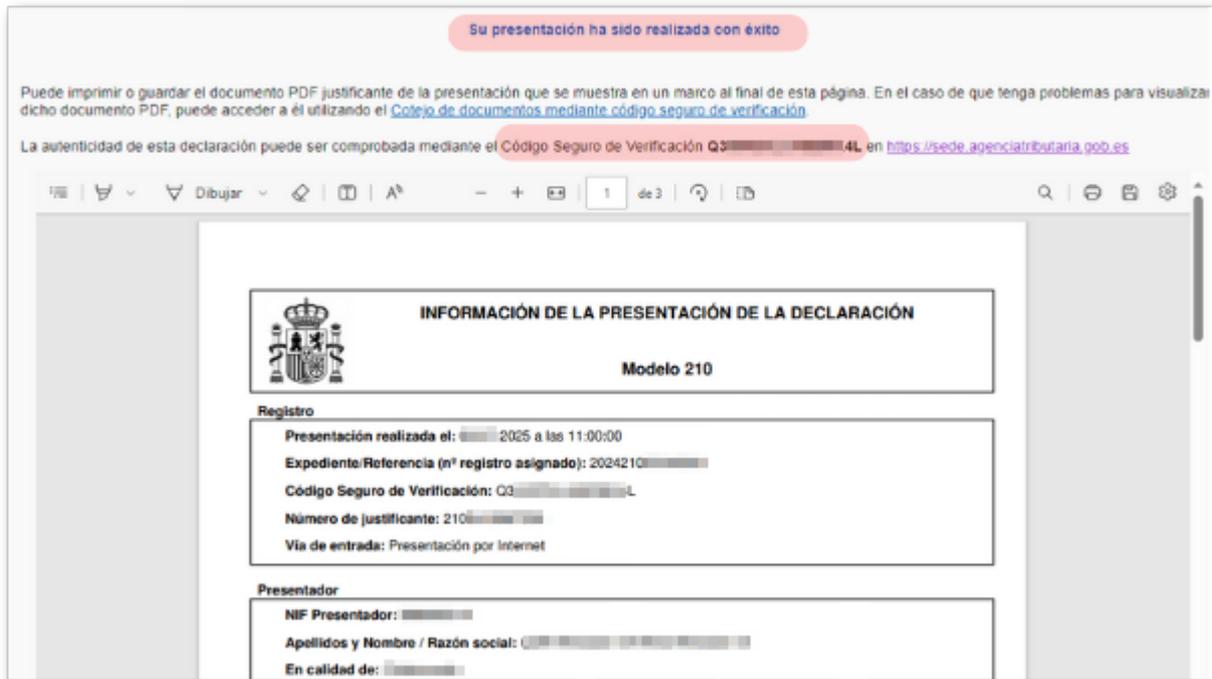
Conforme

Usted va a firmar la siguiente información
 <T210020240A0000><AUX> F 1.00

Información sobre el tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que va a facilitar serán tratados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la finalidad de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero. Podrá encontrar más información sobre los posibles tratamientos, cesiones y el procedimiento para ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del citado Reglamento en el siguiente [enlace](#).

El resultado de una presentación correcta será una página de respuesta en la que aparece el texto **"Su presentación ha sido realizada con éxito"** con un PDF incrustado que contiene una primera hoja con la información de la presentación (número de entrada de registro, Código Seguro de Verificación, número de justificante, día y hora de presentación y datos del presentador) y, en las páginas posteriores, la copia completa de la declaración.



Gestiones destacadas

[Modelo 210. Devengos 2018 y siguientes. Presentación](#)  [Ayuda](#) 

[Modelo 210. Devengos 2018 y siguientes. Apoderamiento entre cónyuges para la presentación de solicitudes conjuntas del modelo.](#)  [Ayuda](#) 

[Modelo 210. Ejercicio 2018 y siguientes. Presentación utilizando datos de ejercicios anteriores.](#)  [Ayuda](#) 

[Todas las gestiones](#)

Tipos de acceso al trámite

Conoce el funcionamiento y obtención de cada tipo de acceso

CI@ve - Ayuda técnica

Certificados electrónicos - Ayuda técnica

DNI electrónico - Ayuda técnica

Contenido relacionado

Obtén información sobre la cumplimentación de la declaración

Instrucciones

Nota informativa: cambio agrupación trimestral por anual en caso de arrendamiento

Diseños de registro de los modelos 200 al 299

Diseños de registro. Modelos 200 al 299

Glosario de abreviaturas

1. AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria
2. BOE: Boletín Oficial del Estado
3. CI@ve: Sistema de identificación Clave
4. DNI electrónico: Documento Nacional de Identidad electrónico
5. NIE: Número de Identificación de Extranjero
6. NIF: Número de Identificación Fiscal
7. NRC: Número de Referencia Completo
8. NRC): Número de referencia completo
9. PDF: Archivo PDF
10. SEPA: Single Euro Payments Area
11. UE: Unión Europea
12. eIDAS: Electronic Identification, Authentication and trust Services

Documento generado con fecha 19/Diciembre/2025 en la dirección web
<https://sede.agenciatributaria.gob.es> en la ruta:

Inicio / Ayuda / Consultas informáticas / Presentación de declaraciones - Ayuda técnica

